

Por el cual se concede **Periodo Sabático** a unos docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 54 del Acuerdo 021 de 1993, en concordancia con el Acuerdo 066 de 2005, autoriza al Consejo Superior para conceder Periodo Sabático al personal docente de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de tiempo completo después de cumplir, mínimo de 7 años de servicio, y con categoría de Asociado o Titular.

Que mediante el Acuerdo 085 de 1993, el Consejo Superior reglamentó el Periodo Sabático, en cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo del Artículo 54 del Acuerdo 021 de 1993.

Que mediante oficio SCFI-619 del 19 de septiembre de 2019 el Consejo de Facultad de Ingeniería, informó que en sesión 20 del 19 de septiembre, acordó recomendar el año sabático, para la vigencia 2020 a la docente FLOR ÁNGELA CERQUERA ESCOBAR adscrita a la Escuela de Transporte y Vías, quien desarrollará el Proyecto de Trabajo titulado: "Sostenibilidad y métodos de evaluación de la congestión del tránsito".

Que mediante comunicación oficial UPTC-2019-06537 el Consejo de Facultad de la Sede Seccional Sogamoso, informó que en sesión 23 del 9 de octubre de 2019, acordó recomendar el año sabático, a partir del primer semestre de 2020 a los docentes MARÍA DEL CARMEN FUENTES FUENTES y JORGE ELIÉCER MARIÑO adscritos a la Escuela de Ingeniería Geológica.

Que mediante oficio FCS-CF-259 del 31 de octubre de 2019, la asesora de la Facultad de Ciencias de la Salud, informó que el Consejo de Facultad, en sesión 21 del 29 de octubre de 2019, recomendó el año sabático a la docente CLAUDIA PATRICIA NAVARRO ROLDÁN, para desarrollar el proyecto titulado "Proceso andamiaje en el desarrollo del discurso narrativo de la historia de la población escolar rural y urbana".

Que mediante comunicación oficial UPTC-2019-06793 el Consejo de Facultad de la Sede Seccional Duitama, informó que en sesión 27 del 09 de octubre de 2019, acordó recomendar el año sabático, a partir del primer semestre de 2020 al docente HENRY ENRIQUE GARCÍA SOLANO adscrito a la Escuela de Diseño Industrial, con el fin de elaborar una investigación documental "Estrategias didácticas para el aula de empaque en el programa de Diseño Industrial. UPTC".

Que a través de oficio CF CEA 424 del 17 de octubre de 2019, la asesora de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas informó que en sesión 13 del 3 de octubre de 2019, recomendó al Consejo Académico el año sabático, a la docente DIANA CRISTINA RODRÍGUEZ adscrita a la Escuela de Administración de Empresas, quien desarrollará su propuesta de investigación "Impacto de las prácticas de gestión de los recursos humanos en la productividad laboral".

Que el Consejo Académico, en sesión 20 del 5 de noviembre de 2019, analizó el proyecto de Acuerdo "Por el cual se concede **Periodo Sabático** a unos docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para el año 2020, a los docentes antes mencionados, de conformidad

1

VISILADA MINEDUCACIÓN

con lo establecido en el Acuerdo 021 de 1993 y 085 de 1993; sugiriendo que dicho periodo, se conceda a partir del día en que inicia el primer semestre académico del año 2020.

Que mediante Concepto DP- 1521 del 07 de noviembre de 2019, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante concepto CJ- 592 del 13 de noviembre de 2019, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante Certificación del 15 de noviembre de 2019, el Jefe de Departamento de Presupuesto, dio viabilidad financiera al presente Acuerdo.

Que el Consejo Académico, en sesión 21 del 19 de noviembre de 2019, acordó recomendar al Consejo Superior el periodo de Año Sabático para el año 2020, a los docentes antes mencionados, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 021 de 1993 y 085 de 1993; sugiriendo que dicho periodo se conceda a partir del día en que inicia el primer semestre académico del año 2020.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- CONCEDER Periodo Sabático a la profesora FLOR ÁNGELA CERQUERA ESCOBAR con cédula de ciudadanía 36.169.056, adscrita a la Escuela de Transporte y Vías - Facultad de Ingeniería, para desarrollar el proyecto: "Sostenibilidad y métodos de evaluación de la congestión del tránsito".

ARTÍCULO 2.- CONCEDER Periodo Sabático a la profesora MARÍA DEL CARMEN FUENTES FUENTES con cédula de ciudadanía 278.242, adscrita a la Escuela de Ingeniería Geológica - Sede Seccional Sogamoso, para desarrollar el proyecto titulado: "Caracterización petrofísica y geofísica del depósito cuaternario y formaciones mediante la aplicación conjunta de métodos geofísicos en Sogamoso y sus alrededores, Boyacá".

ARTÍCULO 3.- CONCEDER Periodo Sabático al profesor JORGE ELIÉCER MARIÑO MARTÍNEZ con cédula de ciudadanía 9.523.795 adscrito a la Escuela de Ingeniería Geológica - Sede Seccional Sogamoso, para desarrollar el proyecto titulado: "Determinación del origen de la recarga de los acuíferos en las sabanas de la Orinoquía Colombiana a partir de isotopos mediante la técnica de espectrometría de masas".

ARTÍCULO 4.- CONCEDER Periodo Sabático a la Profesora CLAUDIA PATRICIA NAVARRO ROLDÁN con cédula de ciudadanía 45.514.486 adscrita a la Escuela de Psicología – Facultad de Ciencias de la Salud, para desarrollar el proyecto titulado "Proceso andamiaje en el desarrollo del discurso narrativo de la historia de la población escolar rural y urbana".

ARTÍCULO 5.- CONCEDER Periodo Sabático al profesor HENRY ENRIQUE GARCÍA SOLANO con cédula de ciudadanía 7.223.893, adscrito a la Escuela de Diseño Industrial - Sede Seccional Duitama, para desarrollar el proyecto titulado: "Estrategias didácticas para el aula de empaques en el programa de Diseño Industrial, UPTC".

ARTÍCULO 6.- CONCEDER Periodo Sabático a la profesora DIANA CRISTINA RODRÍGUEZ MORENO con cédula de ciudadanía 40.043.529, adscrita a la Escuela de Administración de

2

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Empresas - Facultad Ciencias Económicas y Administrativas, para desarrollar el proyecto de investigación: "Impacto de las prácticas de gestión de los recursos humanos en la productividad laboral".

ARTÍCULO 7.- Los periodos sabáticos anteriormente mencionados, se **CONCEDEN** a partir del día en que inicie el primer semestre académico de 2020.

ARTÍCULO 8.- Ante la Dirección Jurídica de la Universidad los citados profesores tramitarán lo pertinente, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 9.- Los gastos del personal docente que deba contratar la Universidad para reemplazar a los profesores que salen a disfrutar de dicho periodo, serán cargados al rubro presupuestal de Servicios Personales del presupuesto general de la UPTC, en la vigencia fiscal respectiva.

ARTÍCULO 10.- El contenido del presente acto administrativo será notificado por Secretaría General a los docentes referidos en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 11.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2020.



JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente



MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo
Eliana Paola Coy Suárez

Sesión 01/28-01-2020